

primero arreal en cada uno por tener cargo de diez
en calidad de propietario y su cobro por admisión y
la venta de iona y Barilla o aduana no es de pacha
Su Alteza deya por ende un q se conde y tra pacho
y redobrio por ex tior y mprando del Du. su dno
p lo q se de pache en Decada q se de p el presente
y de dero crag y timo mo con el q se en forma
al Sr. Intendente de Reyno.

Y esta forma se fexida referensio y de Cauildo y to
firmaron dho. Sr. con lo curay procurador y mudi
co y de may personas madas de dolo qual vo el
ed de dho. Sr.

Dn. Joseph Garcia
de rano

Dn. Ignacio Lardin
de llicer

Dn. Juan Saura
de rano

Dn. Antonio Ponce
de rano

Dn. Guy Jose Sardon
de rano

Dn. Jo. Enrique Lardin
de rano

Dn. Guy de Sardeny
de rano

Dn. Antonio Vidal
de rano
de rano

